

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 275
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 17 de febrero de 2022, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 275 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por el Presidente del Consejo de la CMF, Sr. Joaquín Cortez Huerta, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 274 y Extraordinaria N° 114.
2. Modificación de Reglamento FOGAPE.
3. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sr. Joaquín Cortez Huerta, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Sr. Kevin Cowan Logan, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se deja constancia de la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de la tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Jaime Forteza Saavedra y Sr. Renzo Dapueto Rosende; y el Sr. Andrés Donders Canto, abogado de la División de Registros y Consejo, de Secretaría General.

Se hace presente que todos los participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, ello en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L. N° 3.538, lo que es certificado por el Presidente y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 274 y Extraordinaria N° 114.

Acuerdo N° 1:

Los Comisionados Sr. Joaquín Cortez Huerta, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau, de forma unánime, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 274.

Asimismo, los Comisionados Sr. Joaquín Cortez Huerta, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, de forma unánime, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 114.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, no concurre a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 274, debido a que no asistió a dicha Sesión por encontrarse haciendo uso de su feriado legal. Por su parte, el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no concurre a la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 114, por cuanto no asistió a dicha Sesión, en virtud de su decisión de inhabilitarse de conocer sobre el único punto de tabla, según lo obrado en Sesión Ordinaria N° 263 de 25 de noviembre de 2021.

2. Modificación de Reglamento FOGAPE.

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de fecha [REDACTED] [REDACTED] quien somete a consideración del Consejo la aprobación de la Circular que actualiza y modifica el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, y excluirla por urgencia, de los trámites contemplados en el inciso primero del N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3.538.

Por petición del Presidente, toma la palabra el Director General de Regulación de Prudencial, quien pasa a explicar en detalle su Minuta y los fundamentos técnicos de la misma.

A modo de introducción, expone que conforme al artículo 1° del Decreto Ley N° 3.472, corresponde a la CMF dictar la reglamentación que defina la forma y condiciones que deban cumplir los créditos, las operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento, para ser garantizados por el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios. Agrega que, en virtud de la norma citada, la Comisión impartió dichas instrucciones mediante el denominado “Reglamento FOGAPE”, el que se ha hecho necesario modificar.

COPIA | HASH: 83e1a9d0dc34 | V.PUBLICA

Señala que el proyecto normativo, que tiene por objeto modificar y actualizar el referido Reglamento, busca incorporar algunos de los aspectos que permitieron la flexibilización de los requisitos para acceder a las garantías del FOGAPE, plasmados en diversos reglamentos impartidos por el Ministerio de Hacienda y particularmente en su Decreto N° 32, publicado el 5 de febrero de 2021.

En virtud de lo expuesto, propone, entre otras cosas, extender transitoriamente el plazo para solicitar el reembolso del importe caucionado, en atención a las dificultades que se observaron para proceder con el requisito de notificar a los deudores durante el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. Plantea a su vez, la necesidad de concordar algunas referencias legales con motivo de la modificación al Decreto Ley N° 3.472, introducida por la Ley N° 21.354, y requerir al Administrador del FOGAPE un “Informe de Estabilidad del Fondo”, mediante el cual explique los egresos e ingresos del ejercicio según el origen del flujo, así como una estimación de los egresos e ingresos esperados para los siguientes 3 años.

Por último, respecto de la modificación normativa propuesta, informa que se cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- Lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 3.472, en virtud del cual, corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero dictar la reglamentación que defina la forma y condiciones que deban cumplir los créditos, las operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento, para ser garantizados por el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios.
- Las leyes N°21.229 y N°21.307, que modificaron el mencionado Decreto Ley N° 3.472 con el propósito de apoyar a las pequeñas y medianas empresas durante la pandemia del Covid-19, incrementando el aporte estatal al Fondo, flexibilizando temporalmente sus requisitos y estableciendo una serie de medidas transitorias que finalizaron el 31 de diciembre de 2021.
- El artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la CMF, en particular su inciso penúltimo, que dispone: *“La Comisión, por resolución fundada, podrá excluir de los trámites contemplados en el párrafo anterior aquella normativa que, atendida su urgencia, requiera de aplicación inmediata. Con todo, en dichos casos una vez que se haya dictado la norma, la Comisión deberá elaborar el informe de evaluación de impacto regulatorio correspondiente”.*

El Consejo procede al análisis de la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la Circular que actualiza y modifica el Reglamento de Administración del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, y excluirla, por urgencia, de la consulta pública y del informe normativo contemplados en el inciso primero del N° 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538, sin perjuicio de la posterior elaboración del informe de impacto correspondiente. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

3. Informe de ejecución de acuerdos.

El Presidente, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que en ejecución de los acuerdos adoptados se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados

1. Resolución Exenta N° 1192 de 14.02.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Extraordinaria N° 114, aplica sanción de multa a Servihabit S.A. y cierra sin sanción el proceso sancionatorio seguido en contra de BCI Seguros Generales S.A.
2. Resolución Exenta N° 1193 de 14.02.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 274, rechaza la reposición presentada por Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
3. Resolución Exenta N° 1194 de 14.02.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 274, rechaza la reposición presentada por Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
4. Resolución Exenta N° 1195 de 14.02.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 274, rechaza la reposición presentada por Banco Security.
5. Resolución Exenta N° 1239 de 16.02.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 273, que aprueba la dictación de la Circular que modifica el Cuadro 2 del Anexo N° 6 del Capítulo C-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos y la extensión de la publicación del Anexo N° 5 de la versión previa del Compendio hasta los estados financieros de septiembre de 2022, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entiende forma parte de la misma, excluyendo a dicha Circular del trámite de consulta pública de acuerdo con lo dispuesto el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, de 1980, por resultar innecesarios.

COPIA | HASH: 83e1a9d0dc34 | V.PUBLICA

Acuerdos Pendientes de Ejecución

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 274, que aprueba la dictación de la norma que requiere información a las empresas de depósito de valores,

respecto de los valores mantenidos en ellas, junto con su respectivo informe normativo.

2. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 274, que aprueba puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 11 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, de los ajustes a los capítulos 12-21 “Medición y control de los riesgos de mercado” y 1-13 “Clasificación de gestión y solvencia” de la Recopilación Actualizada de normas para Bancos, así como su respectivo informe normativo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 10:43 horas, se pone término a la Sesión.

11-03-2022

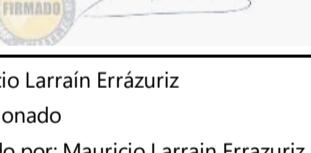


Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Firmado por: Joaquin Indalicio Cortez Huerta



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

06-06-2022



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larraín Errazuriz



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

10-03-2022



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme